

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 JUN 2014

VISTOS : El MEMORANDUM N° 576-2014/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2014; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 314-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Mayo del 2014 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 145-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Mayo del 2014 de la Unidad de Estudios y Proyectos; INFORME N° 237-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Mayo del 2014; CARTA N° 10-2014/GRP-ING.HQY de fecha 28 de Abril del 2014; CARTA N° 025-2014/CONSORCIO ANCON de fecha 22 de Abril del 2014; referidos al cambio de diseño de VENTANAS DE AULAS, presentada por la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA - PIURA"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GRP-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G – DECRETO DE URGENCIA N° 016-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA S/N. de fecha 28 de Enero del 2014; la Dirección de la Institución Educativa "ALBERTO PALLETE MANCORA"; solicita a la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, el cambio de diseño de Ventanas de Aulas Pedagógicas, ello en consideración a las condiciones climáticas cuyas temperaturas son altas durante todo el año escolar;

Que, mediante la CARTA N° 16-2014-FACH de fecha 17 de Febrero del 2014; el Proyectista absuelve la consulta manifestando lo siguiente :

- Que, ha revisado la documentación existente en el Expediente Técnico de la Obra antes indicada, no se han encontrado detalles de distribución de aceros de las vigas VS-02. V-101 y VA-02 correspondiente a los ambientes pedagógicos y con respecto al diseño de las ventanas se ha encontrado que efectivamente las dimensiones de las mismas resultan ser muy pequeñas tal y como lo señala el Residente de Obra.

CONSULTA N° 01 :

Se especifica en el diseño de las 08 aulas de ambientes pedagógicos la construcción de ventanas con alfeizar H=2.10 m. y con altura de vano de H=0.75 m. tanto en el lado norte y lado sur de las aulas, tal como se especifica en el plano de código AP01.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 JUN 2014

Considerando que el Distrito de Máncora registra altas temperaturas durante todo el año y para lograr una mayor ventilación dentro de las aulas, la posibilidad de modificar la altura de alfeizar a H=1.00 mts. altura a H=1.85 de un lado de las aulas de acuerdo al siguiente detalle :

- En el módulo de aulas 3. Modificar el diseño en el lado sur (frente al Coliseo Deportivo proyectado).
- En el módulo de 01 aula y 02 : Modificar el diseño en el lado norte (frente a patio formación).

ABSOLUCION :

Teniendo en cuenta que las aulas deben contar con la ventilación necesaria se considera procedente la modificación propuesta sobre la construcción de las ventanas debiendo modificarse el alfeizar de las mismas de h=2.10 a 1.00 mts. y altura de vano de 0.75 m. a 1.85 m. en los módulos 1,2 (lado norte) y 03 (lado sur).

CONSULTA N° 02 :

En los planos y Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico referidos al diseño de losa aligerada de aulas ambientes pedagógicos (Planos E03 y E04) no se detalla el diseño de las vigas VS-02, V-101 y VA-02, por lo que solicita se indique en el detalle de diseño de las vigas en mención.

Que, mediante el OFICIO N° 223-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Febrero del 2014, la Gerencia Sub Regional, remite al CONSORCIO ANCON la absolución de consultas;

Que, mediante CARTA N° 025-2014/CONSORCIO ANCON – Expediente N° 01733 de fecha 24 de Abril del 2014; el CONSORCIO ANCON encargado de la supervisión de la Obra, emite opinión técnica respecto a la modificación del Proyecto, manifestando lo siguiente :

- Que, con Asiento N° 046 del 30 de Enero del 2014 del Residente, solicita el cambio de las dimensiones de las ventanas de las Aulas Pedagógicas, pues el Expediente Técnico, considera ventanas altas con un alfeizar de 1.85 m. y una altura de vano de H=0.75 m., tanto en

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 JUN 2014

el lado norte como en el lado sur, lo cual no es recomendable dado que la zona es muy calurosa.

- Que, mediante el OFICIO N° 223-2014/GRP-401000-401400-401420 del 21 de Febrero del 2014, la entidad absuelve las consultas realizada por la Supervisión, en la cual considera procedente el nuevo diseño de ventanas, considerando un alfeizar de H=1.00 m. para las ventanas frontales, de acuerdo al siguiente detalle :
 - ❖ En el Módulo de aulas 3. Modificar el diseño en el lado sur (frente al coliseo deportivo proyectado).
 - ❖ En el Módulo de aulas 01y 02, modificar el diseño en el lado norte (frente al patio de formación).
- El Deductivo vinculante ha sido cuantificado siendo su monto referencial de S/. 31,587.19 Nuevos Soles.
- En el caso de los Adicionales de Obra se distinguen de la siguiente manera :
 - ❖ Adicional de Obra por Modificación de Proyecto : Este Adicional se genera debido al cambio de sección de las ventanas altas por ventanas bajas en la parte frontal de las aulas.
 - ❖ En todos los casos anteriormente indicados se ajusta a lo indicado en el art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785 normas conexas y complementarias, indicando como causal Deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra procedencia de las Prestaciones Adicionales de obra derivado por : errores, omisiones, deficiencias y/o modificaciones en el Expediente Técnico.
 - ❖ Para ello se debe elaborar el Expediente Técnico con als modificaciones respectivas el cual debe contener el Adicional de Obra y el Deductivo Vinculante.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 JUN 2014

- ❖ Debido a las observaciones planteadas durante la ejecución de la Obra, se debe efectuar las modificaciones de las ventanas altas por ventanas bajas en la parte frontal de las aulas, se deberán cuantificar los Presupuestos del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra, para ello es necesario contar con la aprobación de la entidad mediante Resolución.

Que, mediante la CARTA N° 10-2014/GRP-Ing.HQY de fecha 28 de Abril del 2014, el Ingeniero Humberto Quintana Yrigoin Coordinador de Obras, hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la opinión técnica respecto a la consulta sobre Modificación de Altura de Ventanas en Aulas, manifestando lo siguiente :

- ❖ Que, las 08 aulas proyectadas tienen un diseño de ventanas con una altura uniforme para todas las ventanas de $h=0.75$ m. ya sean las ventanas que se encuentran en la parte frontal así como la parte posterior de dichas aulas.
- ❖ Que, en vista de la modificación consultada, el Ing. FIDEL CARRERA CHINGA (ex Coordinador de Obras) opinó según la CARTA N° 18-2014-FACH de fecha 18 de Febrero del 2014, que es procedente la modificación planteada o sea que se debe incrementar la altura de las ventanas en 1.10 mt. Por lo que la nueva altura de las ventanas en la parte frontal de cada aula será de 1.85 m. y con un alfeizar de 1.00.
- ❖ Respecto a las alturas de las ventanas posteriores de cada aula, éstas no serán modificadas, manteniendo la altura según el proyecto inicial.

Que, según lo estipulado en el art. 207° del Reglamento que indica : ***“La entidad debe definir si la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra estará a su cargo, a cargo del consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la Obra principal”.***

- ❖ Que, según lo evaluado sobre la modificación de las ventanas en las aulas pedagógicas es procedente dicha modificación por lo cual se debe tramitar a fin de que se proceda con la documentación respectiva que apruebe dicha modificación.
- ❖ Asimismo, manifiesta que se debe coordinar con el Representante Legal de la empresa a fin de que los costos adicionales de las modificaciones sean asumidos en lo posible por la empresa contratista.

Que, mediante el INFORME N° 237-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Mayo del 2014, la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la Modificación de Expediente

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

10 JUN 2014

Sullana,

Técnico, manifestando que de acuerdo a la evaluación sobre modificación de las ventanas en las aulas pedagógicas, opina que es procedente dicha modificación, por lo que se debe solicitar la opinión del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, para que se continúe con el trámite de la modificación respectiva.

Que, mediante el INFORME N° 045-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Mayo del 2014, la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, emite opinión técnica, sobre la modificación de diseño de ventanas, manifestando lo siguiente :

- ❖ Que, en el Expediente Técnico original se estableció la instalación de ventanas tanto en la parte posterior como en la parte frontal de aulas, cuyas dimensiones señalaban en alfeizar de H=2.10 m. y vano de 0.75m. , lo cual para el tipo de clima (zona de Máncora) y utilización de dichos ambientes (ambientes escolares), éstas deben contar con la ventilación necesaria; por tanto resultaba procedente la modificación.
- ❖ Que, teniendo en cuenta dicha opinión y siendo necesario el cambio por las condiciones de clima del lugar y ventilación, la modificación planteada se refiere a la variación de las dimensiones en ventanas en el módulo 3 (lado sur frente a coliseo deportivo proyectado) y módulos 01 y 02 (lado norte – frente a patio de formación) con respecto al alfeizar de H=2.10m a H=1.00m; así como altura de ventana de H=0.75 m. a h=1.85m.
- ❖ Que, teniendo en cuenta la funcionalidad y confort de dichos ambientes para el alumnado y siendo la contratación bajo la modalidad de a SUMA ALZADA, se opina la procedencia de dicha modificación, siempre y cuando el monto contractual no se modifique y de existir costos que lo excedan, éstos sean asumidos por el Contratista.

Que, mediante el INFORME N° 314-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Mayo del 2014, la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la modificación de diseño de ventanas, manifestando lo siguiente :

- ❖ Ante la consulta de la modificación del diseño de ventanas, el Ing. FIDEL CARRERA CHINGA, ex Coordinador de la Obra, opinó que es procedente la modificación planteada; es decir, que se debe incrementar la altura de las ventanas en 1.10mts.; por lo que la nueva altura de las ventanas en la parte frontal de cada aula será de 1.85 m. y con un alfeizar de 1.00m.
- ❖ Respecto a la altura de las ventanas posteriores de cada aula, éstas no serán modificadas manteniendo la altura según el proyecto inicial.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 JUN 2014



❖ Que, teniendo en cuenta dicha opinión y siendo necesario el cambio por las condiciones de clima del lugar y ventilación, la modificación planteada se refiere a la variación de las dimensiones en ventanas en el Módulo 03 (lado sur frente a Coliseo deportivo proyectado) y Módulos 01 y 02 (lado norte frente a patio de formación), con respecto al alfeizer de H=2.10m. a H=1.00 m., así como altura de ventana de h=0.75m a h=1.85 m., para lo cual es necesario la aprobación de la modificación de los siguientes planos :

- Plano P'- 01 : Ambientes Pedagógicos – Aulas Proyectadas Puertas y Ventanas.
- Plano DC' – 01 : Ambientes Pedagógicos – Aulas Proyectadas Detalles Puertas y Ventanas.

❖ Asimismo, manifiesta que teniendo en consideración que la Sub Dirección de la Unidad de Estudios, mediante el INFORME N° 145-2014/GRP-401000-401410-401410 de fecha 20 de Mayo del 2014, opina favorablemente a dicha modificación, siempre y cuando el monto contractual no se modifique y de existir costos que lo excedan, éstos sean asumidos por el Contratista, opina que es procedente la modificación del diseño de ventanas, por lo cual es necesario el trámite correspondiente, para su aprobación mediante Resolución.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 576-2014/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2014, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, ratifica lo recomendado por la Unidad de Estudios y Proyectos y por la Unidad de Obras y Liquidaciones; en consecuencia solicita a la Gerencia Sub Regional, la modificación de los Planos;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 JUN 2014

2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de los Planos : **PLANO AP' – 01** : Ambientes Pedagógicos – Aulas proyectadas Puertas y Ventanas y **PLANO DC' – 01** : Ambientes Pedagógicos – Aulas proyectadas Detalles Puertas y Ventanas, para la ejecución de la Obra : **AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA - PIURA**", solicitada por la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**; materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GRP-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G – Decreto de Urgencia N° 016-2012. Dicha modificación no generará el pago de Presupuestos Adicionales mayor al monto de la ejecución contractual plasmado en el **CONTRATO N° 039-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 08 de Noviembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**; en su domicilio ubicado en calle Las Magnolias MZ B1 Lote 19 Urbanización Santa María del Pinar II Etapa – Piura.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
[Firma]
Ing. Rafael Herrera Velasco Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL